

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las demás particularidades de esta convocatoria están especificadas en el referido «Boletín Oficial».

Martorell, 5 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Santiago León Torres.—8.165-E.

25381 RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso-oposición para ascenso a una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 261, de 15 de noviembre de 1975, aparece publicada la convocatoria de concurso-oposición para provisión de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, entre Sargentos de la misma con dos años, como mínimo, de servicios en propiedad en dicha categoría, y sin nota desfavorable en los dos últimos años.

La plaza está dotada con un sueldo base anual de 142.500 pesetas, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que legalmente correspondan.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, durante el plazo de treinta días hábiles contados

desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, así como justificante del pago de los derechos de examen, por importe de 500 pesetas.

Oviedo, 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde.—8.561-E.

25382 RESOLUCION del Ayuntamiento de Zarauz referente a las bases y programa integros que han de regir en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 124 de fecha 15 de octubre de 1975 (corrección de errores en el número 128 de dicho Boletín) se publican las bases y programa integros que han de regir en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Coficiente retributivo: 1,7.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles a

partir de la publicación del presente anuncio.

Zarauz a 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Gervasio Juaristi.—8.271-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25383 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Cuesta Suárez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 18 de enero de 1975, en el recurso contencioso-administrativo número 18.181, promovido por don Andrés Cuesta Suárez, sobre concesión de derechos dimanantes de su antigüedad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Cuesta Suárez contra la resolución presunta del Director general de la Función Pública, que denegó su pretensión de reconocimiento del tiempo de servicios prestados con carácter de temporero desde el uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro; resolución tácita que confirmamos como ajustada a derecho; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

25384 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María de los Angeles Fernández Balbás.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de junio de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.931, promovido por doña María de los Angeles Fernández Balbás, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Fernández Balbás, contra resolución presunta de la Dirección

General de la Función Pública, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición que formuló sobre reconocimiento de servicios, y sin entrar en el examen de la cuestión de fondo del recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de dicha resolución presunta por manifiesta incompetencia del Centro directivo, así como de las actuaciones practicadas en el expediente administrativo, sin perjuicio del derecho que pueda corresponder a la accionante para reproducir su petición ante el Ministerio de Educación y Ciencia; y no hacemos expresa imposición, a ninguna de las partes, de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

25385 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Marín García Gutiérrez y otros.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de junio de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 301.274, promovido por doña María del Carmen Marín García Gutiérrez y otros, sobre servidumbre telefónica, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ríaza Sánchez, en nombre de doña María del Carmen, doña Josefina, doña María Teresa, doña Soledad y don José Luis Marín García Gutiérrez, como herederos de doña Adela García Gutiérrez, contra acuerdos de la Delegación del Gobierno en la «Compañía Telefónica Nacional de España», de veintidós de enero y once de marzo de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que los expresados actos administrativos son conformes a derecho, en cuanto impusieron servidumbre de paso sobre la finca denominada «Cañada Castro» o «Casa Navares», para la instalación de un circuito telefónico entre Madrid-Vicálvaro y Morata de Tajuña; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...